Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0029-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 288 ibídem, establece: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública";*

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *"Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa";*

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: "… *Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo*";

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0029-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2022

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., "*Al … COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico,…"*;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos para el "Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS"; de abril de 2022, elaborado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente, concluyó: *"Las instalaciones y dependencias del Edificio Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS requieren la contratación del servicio de limpieza interior y exterior tipo III, en dependencias administrativas como áreas verdes; a fin de mantener asepsia y salubridad en las áreas indicadas, se evita que sean focos de infección y contagios, más aún en la emergencia de salud que aún se encuentra el país*…", para lo cual recomendó la mencionada contratación.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0506-M de 12 de abril de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, con relación al "*Servicio de limpieza interiores y exteriores Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC, AIMS (Arrastre 2021-2022)*", certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1338-M de 20 de abril de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó: "*Se ha verificado que la contratación "Servicio de limpieza interiores y exteriores Matriz, Estación Radar Monjas – ETAC y AIMS", SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE,";*

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para el "Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS"; de abril de 2022, elaborado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente, concluyó: *"…se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJASETAC Y AIMS", un valor global de USD 66.048,00 (SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHODOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) sobre la base imponible."*;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, para el "Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS"; de abril de 2022, elaborado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0643-M de 21 de abril de 2022, la Econ. Mélida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: *"…la existencia de recursos por USD 66,048.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), para la actividad "Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS".*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2022 522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05 " "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables", del programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios ", con cargo al Presupuesto de la Dirección

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0029-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2022

General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1350-M de 21 de abril de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado "Servicio de limpieza interiores y exteriores Matriz, Estación Radar Monjas – ETAC y AIMS", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para el "Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS"; de abril de 2022, elaborado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente, recomendó: "*La contratación mediante Catalogo Electrónico del servicio de Limpieza de Áreas Interiores y Exteriores TIPO III para las instalaciones del Edificio Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS; de acuerdo a la normativa legal vigente….";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1405-M de 26 de abril de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS", *con un presupuesto referencial de USD 66.048.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 00/100 ctvs.) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 5 meses (153 días) a partir de estado revisado de la Orden de Compra"*; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la Directora Administrativa: "*autorizado*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1406-M de 27 de abril de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, el expediente electrónico del procedimiento referente al "Servicio de limpieza interiores y exteriores Matriz, Estación Radar Monjas – ETAC y AIMS" y solicitó se digne disponer a quien corresponda proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación de "Servicio de limpieza interiores y exteriores Matriz, Estación Radar Monjas – ETAC y AIMS", signado con código CATE-DGAC-016-2022;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el subnumeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-016-2022, para el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS, ETAC Y AIMS", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 66.048.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 ctvs.) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 5 meses (153 días) a partir de estado revisado de la Orden de Compra, salvo acuerdo expreso entre las partes; mismo que no podrá ser mayor a 15 días, desde la fecha de estado revisado.

Artículo 2.- Designar al Tecnólogo Juan Bustillos Calvache, Guardalmacén 1, como funcionario de apoyo para la verificación del cumplimiento de la documentación precontractual, análisis de especificaciones de la ficha técnica del servicio de "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS, ETAC Y AIMS", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0029-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2022

Artículo 3.- Designar a la Ing. Wendy Vega Darquea, Analista de Proveeduría 2, como Administradora de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-DADM-2022-1406-M

Copia:
Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Ingeniera
Wendy Vanessa Vega Darquea
Analista de Proveeduría 2

Señor Tecnólogo
Juan Elias Bustillos Calvache
Guardalmacén 1

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Técnica

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0029-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2022

Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/ra

Firmado electrónicamente por:
ROMINA MARUSIA ANDRADE CAMPANA